INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON ID N° 330.159

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez y siete, siendo las ocho horas se reúnen en la oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Elena, los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Licitación, el marco establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Nº 3439/07 y reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y recomendar la oferta más conveniente para los intereses del municipio, los cuales se detallan a continuación:

2.- ANTECEDENTES

i. Nº de PAC: 330159
ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 360 "*Combustibles y Lubricantes*", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30), Recursos Institucionales.
iii. Publicación en el SICP: 28/03/2017 – 14:57 hs., se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Fabiola S.A., Puma Energy Paraguay S.A., Las Lomas II S.R.L., Estación Bahía S.A. y Copetrol S.A.

3.- APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, sea llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación preliminar de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Elena sito en Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco del Distrito de Santa Elena – Departamento de la Cordillera, en fecha 10 de abril del corriente siendo las 09:10 hs según consta en el Acta Nº 01/2017; presentándose las siguientes firmas:

Nº	Razón Social	RUC	Monto de la oferta
1	Las Lomas II SRL	80053330-5	Gs. 103.960.960
2	AB Negocios	3208747-0	Gs. 104.060.960
3	Team Bemi	540429-2	Gs. 104.160.960

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura se dejo como observación que la firma oferente TEAM BEMI no se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) por lo que este comité recomienda rechazar su oferta por no cumplir con este requisito sustancial.

5.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto

al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** según se detalla en el siguiente cuadro:

	Oferente	
Documentos	**Las Lomas II SRL**	**AB Negocios**
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
C) Declaración Jurada del Art. 40 y 20 dela ley	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 34 de las IAO y en observancia a lo establecido en el Articulo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se recomienda, "RECHAZAR" la oferta presentada por la firma AB NEGOCIOS teniendo en cuenta que la misma no consigna en el formulario de ofertas *marca y procedencia* conforme a lo establecido en la Carta Estándar de Invitación , así mismo este Comité recomienda "ACEPTAR" la oferta presentada por la firma LAS LOMAS II SRL, por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos.

6.- CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada y dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas,* el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARH ha procedido a verificar si los oferentes o cada uno de los representantes de la sociedad no se encuentran comprendidos en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	LAS LOMAS II SRL
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros

El Comité de Evaluación confirma que el oferente o sus integrantes, no posee impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de los oferentes individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

8.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956 de fecha 01 de abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 De "Contrataciones Públicas"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación

realizo el análisis de los precios ofertados por la firma oferente y considera que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado por lo que recomienda ACEPTAR la oferta de la empresa LAS LOMAS II SRL.

9.- ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el decreto Nº 3719/15 Articulo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...se seleccionara provisoriamente la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato..."*, se procede a examinar la oferta de la empresa calificada LAS LOMAS II SRL, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta Estándar de Invitación, en cuanto a la provisión de documentos de carácter formal.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**LAS LOMAS II SRL**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procedió a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada LAS LOMAS II SRL, que presenta íntegramente los documentos formales como se requiere en la Carta Estándar de Invitación, por lo que CUMPLE con lo determinado en las bases del presente proceso licitatorio y el Comité recomienda "ACEPTAR" la oferta en virtud a los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa calificada, se consideran los siguientes índices:

OFERENTE	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos	**Endeudamiento:** No deberá ser mayor de 0,80, en promedio, en los 3 últimos	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

	años	años	
LAS LOMAS II SRL	1,77	0,51	0,44

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

11.- CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 de la Carta Estándar de Invitación, inciso c) se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma LAS LOMAS II SRL constatándose el siguiente análisis

DOCUMENTOS	LAS LOMAS II SRL
Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.	CUMPLE
Patente Comercial del año 2017.	CUMPLE
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización – INTN.	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

12.- EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	LAS LOMAS II SRL
Declaración Jurada en la que se indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.	CUMPLE
Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según formularios de referencias comerciales. (Dentro de los periodos fiscales 2013-2014-2015).	CUMPLE

Del análisis verificado se puede comprobar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

13.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

14.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el numeral 23 de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar este criterio por no darse el caso

15.- RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación la empresa LAS LOMAS II SRL ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos y está calificado, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionara ningún daño o perjuicio al municipio ni al Estado Paraguayo, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º Principios Generales y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habilitación en el rubro que

disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º Principios Generales y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria, recomienda su adjudicación por el monto total de **G. 102.118.800.-** (Guaraníes ciento dos millones ciento dieciocho mil ochocientos)conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	Litros	Boca de expendio	21.777	BR	Paraguay	4.400	95.818.800
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de expendio	1.000	BR	Paraguay	6.300	6.300.000
								Precio Total	**102.118.800**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:30 hs del día veintiuno de abril del dos mil diecisiete, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Cesar David Caballero
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
DPTO. U.O.C.

Blanca Rosa Almada Velázquez
Jefa – Dpto. de la UOC